

OFORD .: N 5089

Antecedentes .: Su presentación de fecha 17 de febrero de 2016.

Materia .: Informa

SGD .: N 2016020024502

Santiago, 24 de Febrero de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A

Se ha recibido su presentación de antecedentes, por medio de la cual consulta lo siguiente:

"La agencia en Chile de una compañía de seguros extranjera, ¿puede tener como representante legal a una persona extranjera sin residencia en Chile? Lo anterior, sin perjuicio de lo requerido por el Servicio de Impuestos Internos, respecto de representantes legales ante dicho servicio."

Sobre el particular, cumplo en señalar que, considerando el tenor de lo dispuesto en el artículo 4 bis del D.F.L. N 251, en opinión de este Servicio, es necesario que la agencia en Chile de una compañía extranjera cuente con un representante que fisicamente se encuentre en Chile.

Saluda atentamente a Usted.

DANIEL GARCÍA SCHILLING INTENDENTE DE SEGUROS POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 20165089577437jSUGJftfmKiJgHUzRaLeUgFjabyguk

1 de 1 03-03-2016 10:06